

RESOLUCION No. 1748 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS 001-2007 CUYO OBJETO ES LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, actuando de acuerdo con las facultades legales establecidas en el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O

- a. Mediante la resolución 1353 del 18 de julio de 2007 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos 001 - 2007, cuyo objeto es la selección de intermediario de seguros para la Industria Licorera de Caldas.
- b. Los estudios previos inherentes a esta contratación constan en documento de fecha 9 de abril de 2007 suscritos por el Jefe de Oficina de Bienes y Servicios, con visto bueno del Subgerente General Administrativo y del Gerente General de la Industria Licorera de Caldas.
- c. Por oficios SGA 803 y SGA 815 del 10 de abril de 2007, se informó a la Cámara de Comercio y a Confecámaras sobre la voluntad de adelantarse el presente Concurso de Méritos.
- d. El proyecto de términos de referencia fue publicado del 10 al 19 de mayo de 2007 en la pagina web de la Industria Licorera de Caldas. Presentaron observaciones a dicho proyecto los siguientes interesados: 1. El 18 de mayo de 2007 el Gerente General de DeLima Marsh Manizales. 2. El 18 de mayo de 2007 el Director de Licitaciones de Aon Risk Services Colombia. 3. El 22 de mayo de 2007 la Gerente de Fast Limitada.
- e. Los términos de referencia definitivos fueron expedidos por el Jefe de Oficina de Bienes y servicios, con el visto bueno del Subgerente General Administrativo, del Gerente General y del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- f. Los Términos de Referencia definitivos fueron publicados en la página web de la entidad, invitándose a la presentación de propuestas, a partir del 2 de agosto de de 2007, dándose cumplimiento al artículo tercero de la resolución No. 1353 del 18 de julio de 2007.
- g. Por los oficios GG 2098, GG 2099 y GG 2100 del 19 de julio de 2007 el Gerente General le comunicó a las entidades de control, al Contralor General del Departamento, a la Procuradora Regional y a la Directora Ejecutiva de la Corporación Cívica de Caldas la apertura del presente Concurso de Méritos.
- h. El 13 de agosto de 2007 se celebró audiencia explicativa de los términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, según consta en acta de la misma fecha.

RESOLUCION No. 1748 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007.

- i. Fueron presentadas observaciones a los términos de referencia definitivos por los siguientes interesados: **1.** El representante de la Unión Temporal AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA" por comunicación de fecha 8 de agosto de 2007, a la cual se dio respuesta en la audiencia explicativa. **2.** El representante de la Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS el 9 de agosto de 2007, a la cual se dio respuesta en la audiencia explicativa. **3.** El representante de la Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS el 15 de agosto de 2007, a la cual se dio respuesta por el oficio GG 2405 del 16 de agosto de 2007. **4.** El representante de la Unión Temporal AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA" por comunicación de fecha 16 de agosto de 2007, al cual se dio respuesta mediante el oficio GG 2439 del 17 de agosto de 2007. **5.** Representante legal de ARANGOS PROFESIONALES EN SEGUROS a la cual se dio respuesta mediante el oficio GG 2406 del 16 de agosto de 2007.
- j. Fueron expedidas las siguientes addendas: Uno del 9 de agosto de 2007. Dos del 13 de agosto de 2007. Tres del 16 de agosto de 2007.
- k. La empresa en formato identificado como GJU-FR-002 dejó constancia de la inscripción de los siguientes interesados en participar en el Concurso de Méritos 001-2007: Arango Limitada, R y R Aseguradores Ltda. y Delima Marsh.
- l. En formato GJU-FR-003 y en Acta de Apertura de las ofertas, consta que a la fecha y hora límite para presentación de ofertas: 21 de agosto de 2007 a las 15:00 horas, fueron presentadas las siguientes: Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS, Unión Temporal JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI LOS CORREDORES DE SEGUROS S. A., R Y R ASEGURADORES Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS Y FACILITADORES EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA "FAST LTDA" y Unión Temporal AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA"
- m. En el artículo quinto de la resolución de apertura No. 1353 del 18 de julio de 2007 el Gerente General designó las comisiones Jurídica y Técnico Financiera para la evaluación de las propuestas.
- n. Mediante las resoluciones Nos. 1598 del 3 de septiembre 2007 y 1635 del 10 de septiembre de 2007, expedidas por el Gerente General, se amplió el término de la evaluación técnico financiera.

RESOLUCION No. 1748 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007.

- ñ. El día 28 de agosto de 2007 la Comisión Jurídica presentó la evaluación encomendada, concluyendo que Las ofertas presentadas por: UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS, UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI LOS CORREDORES DE SEGUROS S. A., R Y R ASEGURADORES Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS Y FACILITADORES EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA "FAST LTDA" y UNIÓN TEMPORAL AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA" cumplen con la documentación legal exigida en los términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, por lo tanto pueden ser evaluadas por la Comisión Técnico Financiera.
- o. Mediante el memorando TES - 1308 del 10 de septiembre de 2007, entregado el 13 de septiembre de 2007, la comisión técnico financiera presentó el resultado de la evaluación de las propuestas, evaluando las tres Uniones Temporales oferentes y determinando orden de elegibilidad, presentándose empate en el primer lugar por las tres (3) Uniones Temporales oferentes.
- p. Dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 2.11 de los términos de referencia del Concurso de Méritos 001-2007, mediante los oficios OAJ 2782, OAJ 2783 y OAJ 2781 del 14 de septiembre de 2007, suscritos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se informó a los tres oferentes interesados que a partir del 17 y hasta el 21 de septiembre de 2007 sería el término de publicidad de los informes de evaluación jurídica y técnica y financiera de las propuestas presentadas, con el fin de que fueran presentadas las observaciones que se estimen pertinentes.
- q. El 21 de septiembre de 2007 fueron presentadas las siguientes observaciones a los informes de evaluación: 1. Por el representante de la UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS. 2. Por el representante de la UNIÓN TEMPORAL AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA"
- r. A las Uniones Temporales Oferentes se les remitió copia de las observaciones presentadas, según consta en los oficios OAJ 2892, OAJ 2893 y OAJ 2894 del 25 de septiembre de 2007, suscritos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Los representantes de la Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS y la Unión Temporal UNIÓN TEMPORAL AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA" se pronunciaron en relación con las observaciones

RESOLUCION No. 1748 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007.

presentadas a su oferta, según consta en comunicaciones del 1 de octubre de 2007 (U T Aon - Arangos) y 3 de octubre de 2007 (DeLima, Willis, LG).

- s. Por las resoluciones Nos. 1635 del 10 de septiembre de 2007 y 1744 del 16 de octubre de 2007, expedidas por el Gerente General se amplió el plazo de adjudicación del Concurso de Méritos 001-2007.
- t. Por el artículo segundo de la resolución No. 1744 del 16 de octubre de 2007, expedida por el Gerente General se ordenó la celebración de audiencia pública de adjudicación del Concurso de Méritos 001-2007 a realizarse el 19 de octubre de 2007 a partir de las 9:00 horas y en cumplimiento del artículo tercero de la resolución citada el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por los oficios 3109, 3112 y 3113 del 16 de octubre de 2007, citó a la audiencia pública de adjudicación del Concurso de Méritos 001-2007 a la Procuradora Departamental, al Contralor General del Departamento y a la Directora de la Corporación Cívica de Caldas.
- u. Mediante el oficio GG 3372 del 9 de octubre de 2007 el Gerente General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica pronunciamiento en relación con las objeciones presentadas a la evaluación jurídica. La Comisión Jurídica dio respuesta al oficio GG 3372 de 2007 mediante el memorando OAJ 3456 del 12 de octubre de 2007, efectuando recomendaciones con respecto a la observación No. 5 presentada por la Unión Temporal AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA" en relación con la propuesta presentada por la Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS y con la observación No. 1 presentada por la Unión Temporal AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA" en relación con la propuesta presentada por la Unión Temporal JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI LOS CORREDORES DE SEGUROS S. A., R Y R ASEGURADORES Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS Y FACILITADORES EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA "FAST LTDA".
- v. El Gerente General solicitó a la comisión técnica pronunciamiento en relación con las objeciones presentadas a la evaluación técnico financiera mediante el oficio GG 3365 del 9 de octubre de 2007. La Comisión Técnico Financiera mediante el memorando 3495 del 16 de octubre de 2007 efectuó pronunciamiento ratificándose en su calificación inicial. Esta Comisión, por el memorando TES 3471 del 12 de octubre de 2007, realizó consulta a la Oficina Asesora Jurídica con respecto al numeral 5 presentada por la Unión Temporal AON RISK SERVICES COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS S. A. "AON COLOMBIA S. A. CORREDORES DE SEGUROS" Y ARANGOS ASOCIADOS PROFESIONALES EN SEGUROS LIMITADA "ARANGOS LIMITADA" a la propuesta presentada por la Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ

RESOLUCION No. 1748 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007.

GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS, obteniendo la respuesta respectiva mediante el memorando OAJ 3519 del 17 de octubre de 2007.

- w. Acogiendo recomendación de la comisión jurídica el Gerente General, mediante los oficios GG 3099 y GG 3100 del 16 de octubre de 2007, solicitó al representante de la Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGUROS y a la Unión Temporal JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI LOS CORREDORES DE SEGUROS S. A., R Y R ASEGURADORES Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS Y FACILITADORES EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA "FAST LTDA", a los cuales se les dio respuesta por comunicaciones de fecha 17 de octubre de 2007.
- x. Por el oficio GG 3121 del 17 de octubre de 2007 el Gerente General solicitó concepto al Asesor Externo, Abogado Oscar Gonzalez Salazar, del que consta emisión en oficio de fecha 18 de octubre de 2007, suscrito por el citado asesor.
- y. Por el memorando GG 3525 del 18 de octubre de 2007 el Gerente General solicitó a la Comisión evaluadora técnico financiera la revisión de la calificación de la oferta presentada por la Unión Temporal DELIMA MARSH S. A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S. A. Y LÓPEZ GÓMEZ Y CIA LTDA SU ASESOR DE SEGURO en el factor de calificación denominado CAPACIDAD TÉCNICA., y la determinación del orden de elegibilidad. Esta comisión emitió la respuesta respectiva mediante el memorando TES 3532 del 18 de octubre de 2007.
- z. El 19 de octubre de 2007, a partir de las 9:00 horas se realizó Audiencia Pública de Adjudicación del Concurso de Méritos 001-2007, lo cual consta en Acta. Consta en el capítulo DECISIÓN de esta audiencia de adjudicación lo siguiente:

El doctor Manuel Alberto Soto Salazar manifiesta que acoge en todas sus partes el trámite realizado a las evaluaciones y observaciones presentadas a las mismas, por parte de las respectivas comisiones.

En vista que se da un empate entre las ofertas presentadas por: Unión Temporal conformada por las firmas AON Colombia S.A. Corredores de Seguros y Arangos Limitada y Unión Temporal conformada por las firmas Jardine Lloyd Thompson Valencia & Iragorri, R y R Aseguradores & Cia Ltda. y Fast Ltda., se procede a dar aplicación del numeral 2.10. de los términos de referencia del CM 001-2007.

En vista de que persiste la igualdad en la Administración de Riesgos, Experiencia, Capacidad Técnica e Infraestructura Operativa se realiza sorteo en la siguiente forma: Los nombres de los oferentes mencionados fueron introducidos en una bolsa, se solicitó a estos que definieran cual de ellos sacará el nombre del ganador del sorteo y de su viva voz señalara el nombre del oferente ganador. Al procederse en la forma indicada el Concurso de Méritos 001-2007, se adjudica a la Unión Temporal JARDINE LLOYD

RESOLUCION No. 1748 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007.

THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI LOS CORREDORES DE SEGUROS S. A., R Y R ASEGURADORES Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS Y FACILITADORES EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA "FAST LTDA", procediéndose a elaborar la correspondiente resolución.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos 001-2007 cuyo objeto es la selección del Intermediario de Seguros a la UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON- VALENCIA & IRAGORRI – CORREDORES DE SEGUROS S.A. – R Y R ASEGURADORES Y CÍA. LTDA. AGENCIA DE SEGUROS – FACILITADORES EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA. FAST LTDA.

La duración del contrato que se adjudica será igual al término que sea requerido para la escogencia de la Compañía de Seguros y durante el término de vigencia del contrato de Seguros que sea adjudicado, previa la aprobación de la garantía única otorgada por EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la adjudicación se resuelven todas las observaciones formuladas a las diferentes evaluaciones, por los oferentes interesados en el Concurso de Méritos 001-2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante de la UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON- VALENCIA & IRAGORRI – CORREDORES DE SEGUROS S.A. – R Y R ASEGURADORES Y CÍA. LTDA. AGENCIA DE SEGUROS – FACILITADORES EN ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA. FAST LTDA., de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: No se comunicará la presente adjudicación a los oferentes no favorecidos por haberse realizado adjudicación en audiencia pública, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El representante de la Unión Temporal favorecida con la adjudicación del contrato deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y deberá legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: De no suscribirse o no legalizarse el contrato en el término previsto en el artículo cuarto se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

RESOLUCION No. 1748 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2007.

ARTÍCULO NOVENO: Copia de la presente resolución se enviará a: Subgerencia General Administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Bienes y Servicios. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Manizales a los diecinueve (19) días del mes octubre del año dos mil siete (2007).

MANUEL ALBERTO SOTO SALAZAR
Gerente General

Proyectó: Clemencia Salgado Valencia
Profesional Universitaria

Revisó: Jorge Enrique Velásquez Yepes
Jefe Oficina Asesora Jurídica